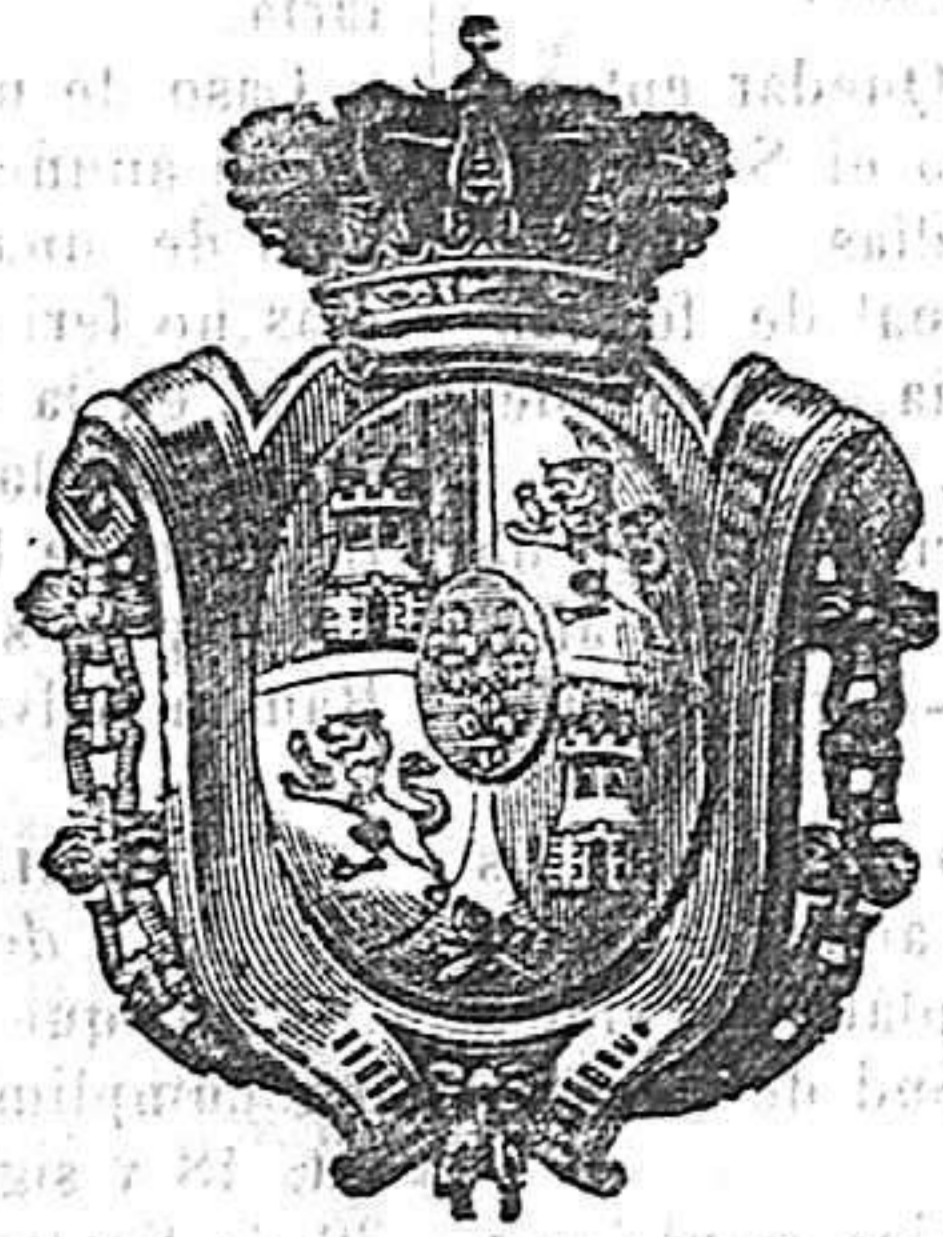


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12.50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Marzo)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL

##### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

###### SUBSECRETARIA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Palencia una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Huelva una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura, y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Zamora una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó ha-

yan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos, excepto los locales, y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, que deseen ser trasladados á la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos á los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los es-

tablecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo. (*Gaceta del 12 de Marzo*)

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1413

#### HOSPITAL MILITAR DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra, Interventor del mismo,

Hace saber: Que necesitando adquirirse para el consumo de este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo aceite mineral, aceite vegetal de 1.ª y 2.ª clase, arroz, carbón vegetal, carne de vaca, garbanzos, jabón común, manteca de cerdo, pastas, patatas, tocino, leña y vino común, se anuncia al público un concurso que tendrá lugar á las doce del día 12 del próximo mes de Abril en las Oficinas de la Administración de este Hospital, á cuya hora se admitirán proposiciones escritas, en las que ha de consignarse el domicilio del proponente; que los artículos serán de superior calidad, de los cuales acompañarán muestras, y que en el precio de ellos debe comprenderse todos los gastos hasta su colocación en almacenes, no admitiéndose proposiciones sin estos requisitos.

Tarragona 29 de Marzo de 1902.—

—José Bisquerra.

Núm. 1414

#### COMANDANCIA DE MARINA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Don Gabriel Cuervo Louveiro, Capitán de Fragata y Comandante de Marina de esta provincia,

Hace saber: Que D. Antonio Quesada Candela, propietario y vecino de esta capital, ha presentado instancia solicitando calar una almadraba de prueba en el golfo de «San Jorge», entre Cabo Salou y la Punta de los «Peñals» en la ensenada que forma la Torre dels Esquirols, distrito marítimo de Cambrils, á una milla de la costa, en 30 metros de agua, acompañando el plano correspondiente.

Lo que se hace público para los que



tengan algo que alegar ó exponer sobre dicha petición lo hagan presente en esta Comandancia de Marina en el plazo de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto.

Tarragona 26 de Marzo de 1902.—Gabriel Cuervo.

Núm. 1415

EDICTO PARA LA SUBASTA DE FINCA Contribución rústica. — 2.º trimestre de 1901.

Don José Capdevila Gómez, Agente Recaudador auxiliar del partido de Reus,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda pública, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 del próximo Abril, á las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín oficial* y periódicos de la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de las Oficinas de la Recaudación, Santa Ana, núm. 24, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 95 de la instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

José Genovés Salesas.—Una pieza de tierra situada en este término municipal y partida de Mascabó, 920 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causa habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Reus 24 de Marzo de 1902.—José Capdevila.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de ULLDECONA en el mes de Febrero último.

Día 2.—Ordinaria.—Quedar enterado de haberse ausentado el Sr. Alcalde por menos de ocho días.

La distribución mensual de fondos. Día 8.—Extraordinaria.—Cierre definitivo del alistamiento.

Día 9.—Extraordinaria.—Sorteo de mozos para el reemplazo de este año.

Día 9.—Ordinaria.—Aprobar diferentes cuentas.

Que se proceda á la poda de los árboles del paseo y alameda y al arranque total de los plátanos viejos existentes en la parte Sud de la Alameda.

Que se adquieran trajes completos para los guardas municipales de campo.

Día 16.—Ordinaria.—Nombrar tallador y dos testigos para las operaciones y expedientes del reemplazo.

Designar el Veterinario y dos propietarios para la Junta municipal del Censo de ganadería.

Autorizar el padrón de cédulas y acordar su exposición al público.

Aprobar el pliego de condiciones basado en la relación pericial para la venta en pública licitación de los diez plátanos arrancados en la plazuela de la Pescadería y Alameda.

Día 23.—Ordinaria.—Satisfacer una cuenta á Vicente Vericad.

Fijar el número de instalaciones eléctricas que han de ser aumentadas en la vía pública.

Cuyo extracto fué aprobado por dicha Corporación en sesión de hoy.

Ulldecona 23 de Marzo de 1902.—El Secretario, Ramón Boix.—V.º B.º

—El Alcalde, Querol.

Núm. 1416

Don Juan Abelló Homdedeu, Alcalde constitucional de Vilera baja,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al de este anuncio y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de actos de esta Casa Consistorial la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.413.00 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1902, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría; y caso de no dar resultado esta primera subasta se anuncia igualmente desde ahora para entonces la celebración de una segunda para otros diez días después no feriados, en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Cuyo edicto se inserta en el *Boletín oficial* de la provincia conforme se halla prevenido.

Vilera baja 26 de Marzo de 1902.—Juan Abelló.

Núm. 1417

Don Ramón Salvat Barenys, Alcalde constitucional de Maspujols,

Hago saber: Que el día que haga diez no festivos desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia y hora de las once, tendrá lugar en el salón de sesiones de esta Casa Capitular la primera subasta del arriendo de los derechos establecidos sobre las especies que comprende la tarifa de arbitrios extraordinarios adoptada por la Junta municipal de mi presidencia para cubrir el déficit de 4.561.68 pesetas que resulta en el presupuesto

ordinario del presente ejercicio, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Caso de no dar resultado tal subasta, se anuncia desde ahora la celebración de una segunda para otros diez días no feriados en los mismos local y hora, en la cual podrán admitirse posturas por las dos terceras partes del importe de los derechos referidos.

Maspujols 25 de Marzo de 1902.—Ramón Salvat.

Núm. 1418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torredembarra

Para que la Junta pericial pueda dar cumplimiento á lo dispuesto en el art. 48 y siguientes del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, se advierte á todos los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza rústica, pecuaria y urbana, lo manifiesten á esta Alcaldía dentro el término de quince días por medio de la correspondiente instancia, acompañando á la misma los documentos en que se funde la alteración, advirtiendo que los que no se presenten dentro dicho plazo no serán tenidos en cuenta al formarse el reparto de la contribución correspondiente al año 1903.

Torredembarra 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Francisco Vidal.

Núm. 1419

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vandellós

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales de esta población correspondiente al año actual de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, á fin de que los interesados puedan examinarlo y producir las reclamaciones que crean pertinentes.

Vandellós 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Florencio Tudó.

Núm. 1420

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

El padrón general de los individuos de esta villa sujetos al impuesto de cédulas personales para el actual ejercicio de 1902, se hallará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que puedan los interesados ejercitar durante dicho plazo su derecho de examen y reclamación.

Corbera 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Jaime Amorós.

Núm. 1421

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

Confeccionado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el corriente año de 1902, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean convenientes.

Gratallops 27 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Blás Cabré.

Núm. 1422

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vilarrodona

Confeccionados los repartos de consumos, gremial de líquidos y el de la guardería rural de esta villa para el corriente año 1902, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, dentro el cual se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y se consideren justas.

Vilarrodona 26 de Marzo de 1902.—El Alcalde, Pedro Tudó Ferrer.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1423

Don Camilo Llovera Merino, primer Teniente del Batallón de Cazadores Alfonso XII, número quince y Juez instructor nombrado para la formación del sumario seguido contra el corneta Delfín Pié Terés por segunda deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Delfín Pié Terés, filiado como voluntario en clase de educando de corneta, hijo de Francisco y de Rosa, natural de Valls, provincia de Tarragona, soltero, de oficio guarnicionero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena; señas particulares ninguna, sabe leer y escribir, su estatura un metro y quinientos ochenta milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en el Cuarto de Banderas del Batallón Cazadores Alfonso XII, núm. 15, sito en el Cuartel del Carmen de esta ciudad, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue con motivo de la falta que cometió; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.); exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido individuo y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta Plaza y á mi disposición, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad insértese en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona.

Dado en Manresa á veinte y siete de Marzo de mil novecientos dos.—Camilo Llovera.

Núm. 1424

EDICTO

Don José Serra Garriga, Juez municipal del pueblo de Vandellós,

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia tramitadas en méritos de los autos de juicio verbal de faltas por intrusión y pastoreo de ganado en la finca de D. Jaime Castellnou Escoda, contra Agustín Ferré Caldach, se ha dispuesto en providencia de hoy se saquen á pública subasta los bienes embargados al segundo, que consisten:

Quince reses lanaras que obran en poder del ejecutado, marcadas con una cruz roja, las cuales han sido valoradas á veinte y una pesetas veinte y cinco céntimos cada res, que forman un total de trescientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos. 318.75 ptas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día cinco del próximo mes de Abril y hora de las once, y se previene que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la referida subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor tasado.

Dado en Vandellós á veinte y dos de Marzo del año mil novecientos dos.—José Serra.—P. S. M., Angel Comendeiro, Secretario.